



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.393/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **471/2020** de 29 de octubre de 2020, del encargado de Deportes y Cultura, con visto bueno del Alcalde (S), visto bueno de la Dirección Jurídica; y, visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita decretar trato directo con **Empresa Mesn Ingeniería y Obras Spa.**, para la realización de reparación mantención y mejoramiento de la fuga de agua en la piscina adulta del sector del boro; Recinto que ha sufrido desperfectos en roturas del piso en el fondo de la piscina a fin de no afectar el cierre de la piscina del sector del boro, servicio recreativo y deportivo que en este sentido brinda a la comunidad de Alto Hospicio esta Municipalidad; Es por eso que surge la necesidad y por la alta demanda que existe en fechas de temporada de verano con respecto a eventos, arriendos de colegios con sus fiestas de fines de año, talleres gratuitos que brinda el municipio y diversas actividades requeridas por la comunidad. Es de suma urgencia reparar y mejorar la fuga de agua en el fondo de la piscina ya que esto puede dañar parte del recinto como es la piscina para niños/as, duchas y pasillos. Nuestro deber es dar cumplimiento a las demandas que la comunidad solicita de nuestra municipalidad y favorecer así los espacios de diversión, recreación y deporte; así las cosas, se determina como una situación de excepción, debidamente calificada, gestionar una contratación de carácter de urgencia, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento; contratación directa con la empresa Mesn Ingeniería y Obras Spa. **Rut: 76.704.989-7**, domiciliado en pasaje Santa Marta N° 4123, Alto Hospicio. Que, la contratación se realizará según lo establecido en el Artículo 10° número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Y aun cuando bajo la causal de contratación a invocar, no se requiere un mínimo de tres cotizaciones, esta Municipalidad, con el fin garantizar el uso eficiente de los recursos, ha generado las gestiones tendientes a evaluar las condiciones de mercado de los bienes requeridos, a través de la solicitud directa de cotizaciones, los cuales son los que se indican en el siguiente recuadro; Certificado de Obligación Presupuestaria.

PROVEEDOR	SERVICIO	VALOR
OBRAS CIVILES E.I.R.L.	REPARACION DE FUGA DE AGUA EN PISCINA DEL BORO	\$ 2.720.000.- Neto
HIDROBOMBAS LUC LTDA.		\$ 2.850.000.- Neto
MESN INGENIERIA Y OBRAS SPA.		\$ 2.450.000.- Neto

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con **Empresa Mesn Ingeniería y Obras Spa.**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para la realización de reparación mantención y mejoramiento de la fuga de agua en la piscina adulta del sector el boro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios de suministro ya singularizados, con **Empresa Mesn Ingeniería y Obras Spa.**, por la suma de **\$2.450.000.- (Dos millones Cuatrocientos cincuenta mil pesos)** más IVA, y cuyos trabajos a realizar son los que se indican ut infra:

- Identificación, detectar posible ubicación de la fuga de agua, tiempo estimado 8 días por la gran superficie de investigación.
- Excavación estimada para descubrir el circuito hidráulico desde el drenaje hasta la sala de bomba de la piscina.
- Pruebas de presión en circuito hidráulico descubierto para detectar filtración.
- Reparación de filtración.
- Probar circuito hidráulico con bombas de presión.
- Nivelación de la superficie reparada, compactación

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, se solicita, en relación a la formalización del servicio en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

4.- Encárguese al **Departamento de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.-La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta: **N° 215.31.02.00,004 mejoramiento dependencias municipales.**

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza a don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados

Encargado Portal

Secoplac

Jurídico